

## PRESENTACIÓN

### I

Cuánta razón tiene el doctor José Luis Soberanes Fernández, compilador de esta obra y a quien se debe su Estudio preliminar, cuando afirma que la historia del derecho mexicano yace inmersa en las memorias de la Secretaría de Justicia, cuya vida abarcó de 1821 a 1917. Dicha dependencia de la administración pública, con base en el ejercicio de sus competencias, produjo buena parte de la legislación que estuvo vigente en nuestro país en la época referida y que configuró al Estado de derecho hacia el presente.

Para quienes pensamos que la historia sigue siendo uno de los caudales más importantes para comprender nuestro presente, y aun escudriñar el futuro, la publicación de esta obra constituye un notorio suceso. Ciertamente, mucho ha hecho al efecto mi dilecto amigo José Luis Soberanes Fernández, muy acreditado investigador de la historia del derecho y director del Instituto de Investigaciones Jurídicas, una de las entidades universitarias más prestigiadas en México y en el extranjero. Afortunadamente, aquí existió el feliz encuentro del distinguido hombre de ciencia y el administrador universitario dotado de visión.

La obra *Memorias de la Secretaría de Justicia* recupera una tradición académica ahora desfalleciente, a través de la cual el gran público ha tenido acceso a valiosos documentos depositados en los fondos reservados de las bibliotecas, y que de tal modo pueden ser consultados por los interesados en los temas jurídicos, sociales, políticos y administrativos.

Dentro de esta tradición, hay que destacar la edición en 1987 de ocho memorias de la entonces Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores, preparadas entre 1823 y 1835,<sup>1</sup> así como la memoria de la Secretaría de Gobernación suscrita por Jesús Acuña en 1916, publicada hace una década por esa misma secretaría.<sup>2</sup> Otra edición valiosa está constituida por 21 memorias de la Secretaría de Hacienda, que comprende de 1821 a 1867, dadas a imprenta por esa institución administrativa.<sup>3</sup>

1 Secretaría de Gobernación, *Memorias de los Ministros del Interior y del Exterior. La Primera República Federal, 1823-1835*, México, 1987.

2 Secretaría de Gobernación, *Memoria de la Secretaría de Gobernación (1916)*, México, 1985.

3 Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Memorias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 1821 a 1867*, México, 1990.

## VIII

## OMAR GUERRERO

Sin embargo, no conocemos otra edición de memorias de alguna dependencia de la administración pública que sea tan completa, como la aquí compilada, pues abarca todos aquellos documentos que se pudieron conseguir, a saber, 34 memorias. Por consiguiente, puede afirmarse sin lugar a equívocos que no existe una compilación tan completa, a través de la cual se tenga una visión tan exacta del tiempo de vida total de una secretaría de Estado; en consecuencia, por medio de esta edición es posible contemplar casi íntegra la vida de la Secretaría de Justicia, en lo tocante a este ramo, pues no se contempló la materia de negocios eclesiásticos, extinta en la época de la Reforma.

El doctor Soberanes Fernández, en los párrafos finales del Estudio preliminar, expraya la esperanza de que sean encontradas memorias citadas como existentes. Nosotros nos unimos en esta esperanza.

## II

Los lectores encontrarán aquí un material de valor incalculable: las memorias referidas. Pero, también tendrán a su mano un Estudio preliminar espléndido, preparado por el doctor José Luis Soberanes Fernández, que contextualiza cada una de las memorias, discierne con detalle sus aspectos principales y enlaza los procesos sucesivos que año con año constituían la materia prima de las faenas de la Secretaría de Justicia.

En el Estudio destaca la referencia a las fases de vida de la Secretaría de Justicia, pero creo que destaca de modo principal, que en los primeros 36 años de vida colaboró decisivamente al establecimiento del Estado de derecho; ni más ni menos. Tal como lo explica el doctor Soberanes Fernández:

En este primer periodo la preocupación estribaba fundamentalmente en la construcción de un Poder Judicial, algo inusitado para aquellas primeras generaciones de juristas mexicanos, formados en los conceptos legales novohispanos, pues ahora tenían que edificar no solamente un conjunto de tribunales sino todo un Poder Judicial dentro de un moderno Estado de derecho, con todo lo que ello implicaba de división de poderes, principio de legalidad, reconocimiento de la soberanía popular y la vigencia de los derechos humanos.

Y cuán importante fue el trabajo de la Secretaría de Justicia, en favor de la creación del Estado de derecho.

## III

Alexis de Tocqueville razonaba, con gran verdad, que a través de los documentos administrativos yacientes en los archivos, se adquiere una vi-

sión exacta de los procedimientos de la gestión interior, pero principalmente del país entero que se revela a través de ellos.<sup>4</sup>

Cuán cierto es este pensamiento, que se retrata en las ideas que expresa sobre las memorias de la Secretaría de Justicia su titular en 1888, Joaquín Baranda:

Los informes que, acerca de los diversos ramos de la Administración, presentan periódicamente los Secretarios del Despacho, dan a conocer el estado que guardan los asuntos públicos y ponen al Poder Legislativo en aptitud de satisfacer las exigencias del progreso y afirmar las esperanzas para el porvenir, sobre todo si se aprovechan las ventajas de la discusión a que da lugar la publicidad de estos documentos. Porque, en efecto, se entrega un pensamiento al dominio público, se deja conocerle todas las clases sociales, entra al dominio de la prensa, llega al estudio de los hombres pensadores y penetra hasta los círculos de la política; se discute con patriotismo y buena fe por unos, se le critica con severidad por otros, se le reforma sin meditación por los demás; pero de ese conjunto de encontradas opiniones, de ese cúmulo de razonamientos más o menos luminosos, el autor recoge las observaciones fundadas y se aprovecha de ellas para el mejoramiento de su primitiva concepción.<sup>5</sup>

Por otra parte, al través de esas manifestaciones, se descubren las ideas de un pueblo, se estudian sus aspiraciones, se marcan sus diversas tendencias, y entonces, con mayor posibilidad de acierto se dirige la marcha de la administración.

No siempre se han presentado las *Memorias* con la regularidad que previene la Constitución, a causa del estado anormal en que se ha encontrado la República; pero no han faltado los datos necesarios para que el Poder Legislativo haya podido estimar la marcha, aunque lenta, progresiva siempre, de la Nación desde sus primeros pasos de libre y soberana.

En ese encadenamiento sucesivo de los asuntos de interés general o privado, se hace preciso, muchas veces, investigar el primitivo origen de alguna idea o determinación administrativa, estudiar el espíritu de su época, consultar todos sus antecedentes en busca del mejor acierto en las reformas posteriores, y esto no siempre es posible por falta de datos en que fundar tan provechoso estudio.

## IV

No me resta, para concluir, sino extender mi felicitación al doctor José Luis Soberanes Fernández por sacar tiempo académico a sus vastas labores

4 Tocqueville, Alexis de, *El Antiguo Régimen y la Revolución*, Madrid, Guadarrama. 1966. p. 15.

5 *Memoria del Secretario de Justicia e Instrucción Pública*, presentada ante el Congreso de la Unión. Comprende de abril 1 de 1887 a noviembre 30 de 1888, México, Imprenta del Gobierno Federal, 1889. Signada por Joaquín Baranda, en noviembre 30 de 1888.

X

OMAR GUERRERO

**administrativas, y entregarlo a la investigación científica, y así beneficiar a los muchos lectores que disfrutaremos tanto de las memorias de la Secretaría de Justicia, como de su valioso Estudio preliminar.**

**Omar GUERRERO**